



Ayudas a la movilidad eléctrica Programa MOVES III: Cataluña

Estado

Abierto

Convocante

Instituto Catalán de Energía. Cataluña

Objeto

Hacer pública la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de ayudas ligadas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (Programa MOVES III) para las actuaciones subvencionables descritas en el artículo 13 del Real decreto 266/2021, de 13 de abril (BOE núm. 89, de 14.4.2021)

Acceso a la RESOLUCIÓN ACC/2914/2021, de 27 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)

Beneficiarios

Los establecidos en las bases del Programa.





Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes se computa desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC, a partir de las 9 horas, y finaliza cuando se agote el presupuesto disponible, o, como máximo, el 31 de diciembre de 2023, si no se han cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible. Este plazo se ha ampliado hasta el 31 de julio de 2024.

Más información en del programa en el enlace del Instituto Catalán de Energía

La Resolución ACC/3394/2021 **modifica** el criterio en relación con la elegibilidad del IVA en las actuaciones elegibles a través de este Programa, de acuerdo con el cual **el IVA no es subvencionable salvo en los supuestos previstos** en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

RESOLUCIÓN ACC/3394/2021, de 11 de noviembre, por la que se modifica la Resolución ACC/2914/2021, de convocatoria del año 2021 para Programa MOVES III: https://portaldogc.gencat.cat/utilsEADOP/PDF/8545/1878813.pdf

Documentos adicionales

Resolucion ACC-2914-21 Convocatoria MOVES III

Resolucion ACC-2872-22 modf Res 2914-21

RESOLUCIÓN TER-4656-2024, de 18 de diciembre_ ampliación dotación presupuestaria